



Derecho procesal del trabajo.

Octavo cuatrimestre.

Licenciatura en derecho.

Presenta: Gómez Santiago José Fernando.

Docente: Hernández López Gladis Adilene.

Derecho procesal Del trabajo.

Concepto. { Es aquel que realiza la junta de conciliación y arbitraje, mediante un procedimiento que comprende Un conjunto de actos vinculados entre sí, con la finalidad de resolver un conflicto de trabajo.

Naturaleza. { Para Rafael Tena Suck y Hugo Ítalo Morales { La naturaleza jurídica, es ubicarla en el lugar que le corresponde dentro de la clasificación del derecho; es un problema de clasificación, por tanto, corresponde a la sistemática jurídica.
Sergio Ruiz Lugo { La naturaleza, en forma indirecta es facilitar, de modo especial a los principiantes la comprensión de los procedimientos laborales, porque refiere que el derecho laboral presenta una serie de peculiaridades, principios y tecnicismos que limitan el logro de de tal objetivo.

Principios Procesales. { Son las máximas verdades universales del derecho procesal del trabajo que han servido para orientar la ley positiva. { Estos son { De publicidad. De gratitud. De inmediatez. De dispositivo. De economía. De sencillez. De concentración. De suplencia. Subsancionador. Inquisitivo

La norma procesal del trabajo. { Son aquellas que van a normar la conducta de los elementos de la relación laboral { Es importante señalar que son distintas normas que permiten al abogado buscar solución de conflictos, las leyes que regulan el trabajo, son: { normas expresas o de derecho escrito, observadas en; La CPEUM. Ley federal del trabajo. Tratados internacionales o convenios internacionales.

Desequilibrio Procesal. { La suplencia de la queja deficiente a favor del trabajador en el juicio de garantías, que se encuentra regulado en los artículos 107 frac II de la CPEUM y el 76 bis frac IV de la ley de amparo. { La suplencia de la queja a favor del operario, ha llegado a tal grado, de dejar en total desventaja a la parte patronal del proceso laboral.

Paridad Procesal. { El punto fundamental en todo derecho procesal es la circunstancia de que la ley garantice una igualdad absoluta entre las partes que se someten A la jurisdicción estatal.

En el derecho del trabajo, la ley establece algunas prerrogativas favorables al trabajador, por considerarlo la parte más débil de la relación laboral.

Derecho procesal del trabajo.

Principios procesales del derecho. Reglas que dan forma, estructuran y limitan las diferentes fases del proceso. además se consideran como los criterios o ideas fundamentales, contenidos en forma explícita o implícita en el ordenamiento jurídico que señalan las características principales del derecho procesal.

Dichos principios se clasifican en:

- P. Básicos. Son aquellos que son comunes en todos los sectores y ramas del Derecho procesal dentro de un ordenamiento jurídico.
- P. Procesales particulares. Son aquellos que orientan predominantemente un sector de del Un sector del derecho procesal.
- P. Procesales Alternativos. Son aquellos que rigen en lugar de otros que representan normalmente a la opción contraria.

Principios Procesales de justicia social. Es la búsqueda de equilibrio entre las partes desiguales, por medio de la creación de Protecciones o desigualdades a favor de los más débiles.

Remiten directamente a los trabajadores, en el goce de los derechos humanos sociales y económicos conocidos como derechos de segunda generación, de los que ningún humano debe ser privado.

Los principios particulares del derecho procesal del trabajo.

Tienen dos funciones fundamentales.

Fuente supletoria.

Cuando la ley deja vacíos o lagunas y no existe jurisprudencia, uso o costumbre Aplicable.

Fuente interpretadora.

Sirven también para interpretar la normativa vigente, cuando esta sea confusa o haya diversas interpretaciones posibles.

Linkografia: <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/81ed3b64c7cac9b1e9fd6891cf537563.pdf>